

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO 30,858 DE FECHA 09 DE JUNIO DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE ORDUÑEZ ZAVALA; COMPARECIENDO LAS SEÑORAS LILIA, LAURA y ANGELICA las tres de apellidos ORDUÑEZ RODRIGUEZ, COMO SUS ÚNICAS DESCENDIENTES DIRECTAS.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., 23 DE JUNIO DEL 2022.

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUTRÓN BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 147
DEL ESTADO DE MEXICO.

235.- 11 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Se hace saber que por escritura número 38,915 firmada con fecha 27 de junio del 2022, otorgada ante la fe de la suscrita, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor VICENTE ALCOCER ORTEGA, que otorgan los señores JOSÉ EDUARDO Y FRANCISCO JAVIER AMBOS DE APELLIDOS GONZÁLEZ ALCOCER Y ALICIA GALVAN GARCÍA, los dos primeros en su carácter de descendientes consanguíneos en línea recta en segundo grado y la última de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite, todos como presuntos herederos de la mencionada sucesión, manifestando su consentimiento para que la presente sucesión se tramite notarialmente declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho de heredar, exhibiéndome la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditan su entroncamiento.

Cuautitlán, Estado de México, a 28 de junio del 2022.

LIC. GRACIELA OLIVA JIMENEZ GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 75 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Para: Gaceta.

96-A1.- 11 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 170 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento **2,864** (dos mil ochocientos sesenta y cuatro), del Volumen **77** (setenta y siete), el día **seis** de **diciembre** de **dos mil veintiuno**, ante la fe del suscrito Notario, los señores **ANGEL DIAZ GARCIA, MIGUEL ANGEL DIAZ SERRANO, JOSEFINA DIAZ SERRANO, ELVIRA DIAZ SERRANO, IRMA DIAZ SERRANO, ENRIQUE DIAZ SERRANO, JOSE LUIS DIAZ SERRANO, ARACELI DIAZ SERRANO Y MARIA ANTONIA DIAZ SERRANO**, solicitaron la **RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la señora **JOSEFINA SERRANO MEDINA** (quien también acostumbraba a usar los nombres de **JOSEFINA SERRANO, JOSEFINA SERRANO M. y FELICITAS SERRANO MEDINA**), manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Metepec, Méx., a 22 de junio de 2022.

LICENCIADO ARMANDO GARDUÑO PÉREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 170
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN METEPEC.

247.- 12 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 64,006 volumen 1280, de fecha **18 de junio del 2022**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de **GRACIELA CONTRERAS SANCHEZ**, compareciendo la señora **LAURA ROJAS CONTRERAS**, a título de “**ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**” Y “**ALBACEA**”.- Aceptando el cargo, el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 18 de junio del 2022.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

259.- 12 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **63.870**, volumen **1.278**, de fecha **03 de Mayo de 2022**, el señor **RAFAEL ROSILES ESCAREÑO**, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA ESCAREÑO SÁNCHEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 28 de febrero del 2018.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 13 de junio del 2022.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

260.- 12 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **63.899**, volumen **1.279**, de fecha **11 de Mayo de 2022**, la señora **ETHEL TELLEZ DÍAZ**, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ESTEBAN GARCÍA DE ALBA SANTOS**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 08 de agosto del 2021.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 13 de junio del 2022.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

261.- 12 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **63.868**, volumen **1.278**, de fecha **02 de Mayo de 2022**, los señores **IRMA FRANCISCA GÓMEZ SÁNCHEZ**, también conocida como IRMA FRANCISCA GÓMEZ, **JENNY**, **KARLA EVELYN** y **CARLOS ALBERTO**, todos de apellidos **VALVERDE GÓMEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALFREDO VALVERDE CORONA**, también conocido como ALFREDO VALVERDE, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 27 de diciembre del 2020.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 13 de junio del 2022.

NOTARIO PÚBLICO No. 22

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

262.- 12 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 64,012 volumen 1,280, de fecha 21 de Junio de 2022, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de **GLORIA ORTIZ DEYTA**, compareciendo los señores **ALBERTO ENRIQUE REYES ORTIZ**, a título de "**ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**" y "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 24 de junio del 2022.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

263.- 12 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 64,025 volumen 1,279, de fecha 25 de Junio de 2022, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE LA LUZ MEJÍA CALDERÓN** también conocida como **LUZ MARÍA MEJÍA DE ORTÍZ**, **LUZ MEJÍA** y **LUZ MEJÍA CALDERÓN**, compareciendo los señores **SILVIA**, **VÍCTOR MANUEL** y **LUIS ALBERTO** de apellidos **ORTIZ MEJÍA**, **SILVIA LILIANA** y **JULIANA GABRIELA** de apellidos **ARRAMBIDE ORTIZ** a título de "**ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**" y el propio **LUIS ALBERTO ORTIZ MEJÍA** a título de "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 28 de junio del 2022.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

264.- 12 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 70,189, volumen 2,129, de fecha 30 de junio de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Sergio Fernández Martínez, Notario Público Interino No. 165 del Estado de México, actuando por Convenio de Suplencia en el Protocolo del suscrito Notario, el señor **ISRAEL OLEGNOWICZ ANCHIPOLOVSKY**, en su doble carácter de **HEREDERO UNIVERSAL** y **ALBACEA** en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ROSEMARIE ANCHIPOLOVSKY OSTROVSKY**, R A D I C Ó en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 7 de julio de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

265.- 12 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

SE INFORMA: QUE ANTE LA FE DE LA SUSCRITA, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 70,554, VOLUMEN 1297 DE FECHA 07 DE JUNIO 2022, SE RADICÓ LA SUCESIÓN *INTESTAMENTARIA* A BIENES DEL SEÑOR BRAULIO HERNÁNDEZ ESTRADA, MISMA QUE REALIZARÓN LOS SEÑORES JACINTA CORTEZ GARCÍA (QUIEN TAMBIÉN UTILIZA EL NOMBRE DE JACINTA CORTES GARCÍA), MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ CORTES, HÉCTOR HERNÁNDEZ CORTES, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CORTES, MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ CORTES, MARIBEL HERNÁNDEZ CORTEZ, ARACELI HERNÁNDEZ CORTES, VÍCTOR JESÚS HERNÁNDEZ CORTES Y ALFREDO HERNÁNDEZ CORTES EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

CD. NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 27 DE JUNIO DEL 2022.

M. EN DE. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

15-B1.-12 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notario Público Interino Número 85 del Estado de México:

Por instrumento No. **75,315**, del volumen **1935 Ordinario**, de fecha **22 de junio de 2022**, ante mí, a solicitud de los señores **MARÍA ISABEL CASTILLO GARCÍA** y **JOSÉ MANUEL CASTILLO GARCÍA**, se llevó a cabo LA RADICACIÓN, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA RESPECTO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor **JESÚS MARTÍNEZ MERCED**; la señora **MARÍA ISABEL CASTILLO GARCÍA**, acepta la herencia instituida a su favor, así como los derechos hereditarios que le corresponden; el señor **JOSÉ MANUEL CASTILLO GARCÍA**, aceptó el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido por el de cujus, cargo que manifestó desempeñar lealmente, quedándole discernida, con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo establece la Ley; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., **28 DE JUNIO DEL 2022**.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 85
DEL ESTADO DE MÉXICO.

99-A1.- 12 y 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante Escritura 15,654 (Quince mil seiscientos cincuenta y cuatro), del Volumen 308 (Trescientos ocho) Ordinario, de fecha ocho días del mes de julio del año dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 (Ciento veinticinco), del Estado de México, **SE RADICÓ LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA NOEMÍ GÓMEZ ROSAS, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, ASÍ COMO EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**, a solicitud de los señores **CARLOS ALBERTO ESTRADA GÓMEZ, DANIEL ESTRADA GÓMEZ, ROBERTO ESTRADA GÓMEZ Y ARIEL ESTRADA GÓMEZ** este último representado en este acto por su Apoderado Legal el señor **CARLOS ALBERTO ESTRADA GÓMEZ**, quienes en este acto comparecen con sus testigos las señores **LUIS ALBERTO LÓPEZ LERMA y HILDA MORENO MUÑOZ**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

377.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Escritura **15,191** del Volumen **500** Ordinario, de fecha **18** de julio de **2022**, otorgada ante la fe del suscrito Licenciado **ENRIQUE SERRANO HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO**, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, se hizo constar: Que los señores **MARCO ANTONIO TRUJILLO ORTIZ, ANA LUISA TRUJILLO ORTIZ y NORMA ANGÉLICA TRUJILLO ORTIZ**, en lo personal y como causahabientes en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELENA BEATRIZ ORTIZ ZUÑIGA** por ser herederos de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ASUNCIÓN TRUJILLO FLORES**, y el señor **OSCAR DE JESÚS TRUJILLO RAMÍREZ**, en lo personal y como causahabiente en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELENA BEATRIZ ORTIZ ZUÑIGA**, por ser heredero de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **OSCAR TRUJILLO ORTIZ**, y a su vez heredero en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ASUNCIÓN TRUJILLO FLORES**, iniciaron el **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **ELENA BEATRIZ ORTIZ ZUÑIGA**, quien también acostumbró a utilizar su nombre como **ELENA BEATRIZ ORTIZ y/o ELENA BEATRIZ ORTIZ ZUÑIGA DE TRUJILLO** presentando el acta de defunción y las actas y documentos que acreditaron su entroncamiento con ésta.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México; 18 de julio de 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ENRIQUE SERRANO HERRERA.-RÚBRICA.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

378.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notario Público No. 85, del Estado de México:

Por instrumento número **75,480** del volumen **1940 ORDINARIO**, de fecha **25** de Julio del **2022**, ante mí, el señor **CARLOS EDUARDO HERNANDEZ Y BRITO** (quien también es conocido y acostumbra utilizar el nombre de **CARLOS EDUARDO HERNANDEZ BRITO** pero se trata de la misma persona), solicito **LA RADICACION. EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO. LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes de su esposa, la señora **GUADALUPE SANCHEZ RENDON** (quien también era conocida y acostumbraba en vida a utilizar el nombre de **GUADALUPE SANCHEZ RENDON DE HERNANDEZ**, pero se trata de la misma persona); acepto la herencia instituida en su favor, conforme a la disposición testamentaria que quedo relacionada en dicho instrumento y acepto el nombramiento establecido como **ALBACEA** de dicha Sucesión, el cual protestó desempeñarlo lealmente, quedando discernido del mismo con todas las facultades y obligaciones que ha dicho cargo establece la Ley, eximido de la obligación de otorgar fianza.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 25 DE JULIO DEL 2022.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.- RÚBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

379.- 28 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura número **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS**, volumen número **NOVECIENTOS DIEZ**, de fecha **VEINTISIETE** de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTIDÓS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **EPIFANIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, que otorgaron los señores **MARÍA DEL CARMEN TOVAR NOCHEBUENA** y **JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ OVIEDO**, en su carácter de Herederos Universales y la primera en su carácter de Albacea; manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

380.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **77,257** del volumen **1,478**, de fecha **20** de junio del año **2022**, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA (“RADICACIÓN”)**; a bienes del extinto señor **JOSÉ FELICIANO MORA SALAZAR**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos, la señora **ROSA SÁNCHEZ POSADAS**, en su carácter de cónyuge supérstite y la señorita **MARÍA DEL REFUGIO MORA SÁNCHEZ** en su carácter de descendiente directa del autor de la sucesión, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 15 de Junio de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113
DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

381.- 28 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JOSÉ GOÑI DIAZ**, Titular de la notaría número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **7,580** de fecha **diecinueve** de **julio** del año **2022**, otorgada ante mi fe, los señores **NORMA ALEJANDRA Y RAUL GUILLERMO** los dos de apellidos **NAJERA SANCHEZ**, en su carácter de **LEGATARIOS Y ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **JULIETA SANCHEZ PINEDA**, **RADICO**, ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan, Estado de México, a 19 de julio del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ GOÑI DÍAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 151
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

382.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JOSÉ GOÑI DIAZ**, Titular de la notaría número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **7,576**, de fecha **quince** de **julio** del año **2022**, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo la **RADICACIÓN DE INICIO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ANDRES CASTRO SANCHEZ**, a solicitud de los señores **ALBERTO, ANDRES Y ARTURO** los tres de apellido **CASTRO CARRILLO**, en su carácter de descendientes consanguíneos en línea recta del autor de la sucesión, manifestando su conformidad en que la presente sucesión sea tramitada notarialmente.

Asimismo los señores **ALBERTO, ANDRES Y ARTURO** los tres de apellido **CASTRO CARRILLO**, me exhibieron copia certificada del acta de defunción del señor **ANDRES CASTRO SANCHEZ**, así como las actas de nacimiento respectivamente, con lo que me acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona.

Naucalpan, Estado de México, a 15 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ GOÑI DÍAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 151
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

383.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JOSÉ GOÑI DIAZ**, Titular de la notaría número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **7,573**, de fecha **once** de **julio** del año **2022**, otorgada ante mi fe, la señora **VERONICA VAZQUEZ HERNANDEZ**, en su carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ONOFRE RESENDIZ RESENDIZ**, **RADICO**, ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan, Estado de México, a 11 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ GOÑI DÍAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 151
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

384.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **Pedro Guy del Paso Juin**, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México y, 120 fracción I, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número **trece mil ochenta y dos** (13,082) del volumen **seiscientos noventa y ocho** (698), de fecha **dieciocho** (18) días del mes de **julio** del año **dos mil veintidós** (2022), otorgado ante la fe del suscrito Notario, por común acuerdo y conformidad de la parte interesada, se hizo constar el **INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de **GUADALUPE CHAGOYA CUERVO**, a petición de **RUBÉN BELAUNZARAN CHAGOYA**, en su calidad de **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO** y de **ALBACEA** de dicha sucesión, y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que la autora de la sucesión falleció el quince (15) de abril del dos mil diecinueve (2019), siendo en el Estado de México donde tuvo su último domicilio.

b) Que **RUBÉN BELAUNZARAN CHAGOYA** es mayor de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio testamentario.

c) Que no tiene conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerado como heredero en la sucesión que se tramita.

Para su publicación una vez.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 18 de julio del año 2022.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.
NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

385.- 28 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 11,228 de fecha 06 de julio de 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **VIRGINIA RODRIGUEZ CASTRO** a solicitud de los señores **ARTURO BEJARANO SOLIS** en su carácter de cónyuge supérstite y **MARCELA VIRGINIA y CHRISTIAN** de apellidos **BEJARANO RODRIGUEZ** en su carácter de descendientes en línea recta de la de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con la señora **VIRGINIA RODRIGUEZ CASTRO**.

Ecatepec, Estado de México, a 06 de julio de 2022.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MEXICO.

386.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 11,180 de fecha 10 de junio de 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAFAEL MIRANDA BETANCOURT** a solicitud de la señora **MARIA GUADALUPE CISNEROS ALVAREZ**; en su carácter de Cónyuge Supérstite del de cujus, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de matrimonio con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de la compareciente con el señor **RAFAEL MIRANDA BETANCOURT**.

Ecatepec, Estado de México, a 10 de junio de 2022.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MEXICO.

387.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tejupilco, Estado de México julio de 2022.

Licenciado **FRANCISCO ARCE ARELLANO**, Notario Público interino 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 66, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que en esta notaría actualmente a mi cargo se está llevando a cabo la continuación del **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, a bienes del señor **LEOPOLDO ROJO DÍAZ**, quien también utilizaba indistintamente el nombre de **LEOPOLDO ROJO** mismo que fue radicado en esta notaría mediante escritura **25,173** (veinticinco mil ciento setenta y tres), volumen ordinario **353** (trescientos cincuenta y tres), en fecha once de mayo de dos mil veintidós, a petición de los señores **ARMANDO ROJO MENDOZA, LEOPOLDO ROJO MENDOZA, CELINA ROJO MENDOZA, GRISELDA ROJO MENDOZA Y HUMBERTO ROJO MENDOSA**, como descendientes en primer grado del de cujus, quienes manifestaron su consentimiento para que la referida sucesión se continuara ante el suscrito Notario, en virtud de ser mayores de edad y de no existir controversia alguna.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles.

LICENCIADO FRANCISCO ARCE ARELLANO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 121 DEL ESTADO DE MÉXICO.

388.- 28 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **35,817**, asentada en el volumen **663**, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha **27 de mayo de 2022**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ARTURO HUERTA RESENDIZ**.

Los señores **ANA MARÍA MÁRQUEZ VALENCIA, RODOLFO HUERTA MÁRQUEZ Y MONSERRAT HUERTA MÁRQUEZ**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita notaria, se tramite la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ARTURO HUERTA RESENDIZ**.

Así mismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del **acta de defunción** del señor **ARTURO HUERTA RESENDIZ**, así como la **acta de matrimonio** de la señora **ANA MARÍA MÁRQUEZ VALENCIA** y **actas de nacimiento** de los señores **RODOLFO HUERTA MÁRQUEZ Y MONSERRAT HUERTA MÁRQUEZ**, con la que me acreditan el entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA SESENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.

389.- 28 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **35,812**, asentada en el volumen **662**, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha **27 de mayo de 2022**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE LA LUZ MONTAÑO SANCHEZ**.

La señora **MARÍA DEL CARMEN HERNANDEZ MONTAÑO**, en su carácter de presunta heredera, otorga su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita notaria, se tramite la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE LA LUZ MONTAÑO SANCHEZ**.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ella, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibe la copia certificada del **acta de defunción** de la señora **MARÍA DE LA LUZ MONTAÑO SANCHEZ**, así como la acta de nacimiento de la señora **MARÍA DEL CARMEN HERNANDEZ MONTAÑO**, con la que me acredita el entroncamiento de parentesco con la autora de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA SESENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.

390.- 28 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **35,819**, asentada en el volumen **663**, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha **30 de mayo de 2022**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA TERESA CHAVEZ BLANCO**.

Los señores **ELIA TERESITA DUARTE CHAVEZ, ALICIA DUARTE CHAVEZ, ROCIO FATIMA DUARTE CHAVEZ, MIGUEL ANGEL DUARTE CHAVEZ Y ERNESTO DE JESUS DUARTE CHAVEZ**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita notaria, se tramite la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA TERESA CHAVEZ BLANCO**.

Así mismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del **acta de defunción** de la señora **MARIA TERESA CHAVEZ BLANCO**, así como actas de nacimiento de los señores **ELIA TERESITA DUARTE CHAVEZ, ALICIA DUARTE CHAVEZ, ROCIO FATIMA DUARTE CHAVEZ, MIGUEL ANGEL DUARTE CHAVEZ Y ERNESTO DE JESUS DUARTE CHAVEZ**, con la que me acreditan el entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA SESENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.

391.- 28 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **35,822**, asentada en el volumen **663**, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha **31 de mayo de 2022**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JORGE NEGRETE VELAZQUEZ**.

Los señores **AMANDA MONTAÑO MONCAYO, JORGE ALBERTO NEGRETE MONTAÑO Y LILIANA NEGRETE MONTAÑO**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita notaria, se tramite la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JORGE NEGRETE VELAZQUEZ**.

Así mismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del **acta de defunción** del señor **JORGE NEGRETE VELAZQUEZ**, así como copia certificada de la sentencia definitiva del Procedimiento no Contencioso sobre Acreditación de concubinato de la señora **AMANDA MONTAÑO MONCAYO** y el señor **JORGE NEGRETE VELAZQUEZ** y actas de nacimiento de los señores **JORGE ALBERTO NEGRETE MONTAÑO Y LILIANA NEGRETE MONTAÑO**, con la que me acreditan el entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA SESENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.

392.- 28 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**121,899**", del Volumen 2,189, de fecha 26 de noviembre del año 2021, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LUCILA AVENDAÑO SANTIAGO, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES LUIS, YOLANDA, ARACELI, HERMELINDA Y MARTHA TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ AVENDAÑO, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

29-B1.-28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**121,901**", del Volumen 2,181, de fecha 26 de noviembre del año 2021, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ESTEBAN HERNANDEZ ORTIZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES LUIS, YOLANDA, ARACELI, HERMELINDA Y MARTHA TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ AVENDAÑO, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

30-B1.-28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 97,721 de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión

intestamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA DIAZ LOZANO**, a solicitud de los señores **MARGARITA NIEVES DIAZ, CARLOS NIEVES DIAZ y MARIA TERESA NIEVES DIAZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor **PEDRO NIEVES PEREZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MARGARITA NIEVES DIAZ, CARLOS NIEVES DIAZ y MARIA TERESA NIEVES DIAZ**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 28 de Junio del año 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

160-A1.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 99,928, de fecha 04 de Julio de 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA ROSALÍA RAQUEL GARZÓN BUENO**, a solicitud de los señores **GABRIEL JIMÉNEZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL, MARGARITA, GABRIELA DOLORES, MARÍA ALEJANDRA, JOSÉ ADRIÁN Y LEOBARDO, TODOS DE APELLIDOS JIMÉNEZ GARZÓN**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar de los señores **GABRIEL JIMÉNEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPERSTITE Y JOSÉ MANUEL, MARGARITA, GABRIELA DOLORES, MARÍA ALEJANDRA, JOSÉ ADRIÁN Y LEOBARDO, TODOS DE APELLIDOS JIMÉNEZ GARZÓN, COMO DESCENDIENTES DIRECTOS EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO**.

Tlalnepantla, México, a 05 de Julio de 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

161-A1.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 69,956, volumen 2,126, de fecha de firma de 14 julio de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **SERGIO FERNÁNDEZ CATAÑO**, en su doble carácter de **HEREDERO y ALBACEA** y **RODRIGO FERNÁNDEZ CATAÑO** en su carácter de **HEREDERO** en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ELIZABETH CATAÑO NAVARRO, R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 18 de julio de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

162-A1.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 47 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número dieciséis mil novecientos cuarenta y cinco de fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós, se radicó en esta Notaría a mi cargo, **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **VÍCTOR JAIME GUEVARA PÉREZ**; en el mencionado instrumento comparecieron los señores **ALMA GONZÁLEZ MORA, XIMENA MONSERRATT GUEVARA GONZÁLEZ y VÍCTOR MANUEL GUEVARA GONZÁLEZ**, la primera en su carácter de **“CONYUGE SUPÉRSTITE”**, y los segundos en su carácter de **“DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER LUGAR Y GRADO”**, todos como **PRESUNTOS HEREDEROS** de la mencionada sucesión, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial, declaración de Herederos y designación de Albacea.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDUARDO SEGOVIA ABASCAL.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 47 DEL ESTADO DE MÉXICO.

163-A1.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de julio de 2022.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 31,853** del Volumen **760** del protocolo a mi cargo de fecha **08 de julio de 2022**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **JUANA ARIAS TORRES**, que otorga la señora **JUANA ESQUIVEL ARIAS** en su calidad de hija de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

164-A1.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado México a 15 de junio del 2022.

El suscrito **LICENCIADO ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 122 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número **31,480** asentada en el volumen ordinario **747** del protocolo a mi cargo, con fecha 25 de abril del año 2022, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ANTONIO DE LA GARZA RODRÍGUEZ**, que otorgan los señores **MARÍA CONSTANZA OLGA URIARTE VARGAS, SANDRA DE LA GARZA URIARTE, JOSÉ ANTONIO DE LA GARZA URIARTE y CLAUDIA DE LA GARZA URIARTE**, en su calidad de presuntos herederos.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

165-A1.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado México a 15 de julio del 2022.

El suscrito **LICENCIADO ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 122 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número

31,431 asentada en el volumen ordinario **746** del protocolo a mi cargo, con fecha 6 de abril del año 2022, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CARLOS JAVIER CENTENO CASTELLANOS**, que otorgan los señores **MA DE LOURDES HERNÁNDEZ PALACIOS** también conocida como **MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ PALACIOS** y **MARÍA LOURDES HERNÁNDEZ PALACIOS, ALEJANDRA CENTENO HERNÁNDEZ** y **CARLOS JAVIER CENTENO HERNÁNDEZ**, en su calidad de presuntos herederos.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

166-A1.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado México a 15 de junio del 2022.

El suscrito **LICENCIADO ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 122 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número **31,692** asentada en el volumen ordinario **754** del protocolo a mi cargo, con fecha 6 de junio del año 2022, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ANTONIO NABOR DE LA ROCHA PEÑA QUIEN TAMBIÉN UTILIZÓ EL NOMBRE DE JOSÉ ANTONIO DE LA ROCHA PEÑA**, que otorgan los señores **MARÍA DEL CARMEN SOFÍA NAVA RAMÍREZ** y **MARCO ANTONIO DE LA ROCHA NAVA**, en su calidad de presuntos herederos.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

167-A1.- 28 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 80,293 del volumen número 1943 de fecha 23 de mayo del año 2022, misma que firmada el día 31 de mayo del año 2022, otorgado ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ JESÚS GARCÍA MANCERA**, que otorgaron la señora **LETICIA SOTO GARCÍA**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **NALLELY GARCÍA SOTO, IVÁN DE JESÚS GARCÍA SOTO** y **LIZBETH GARCÍA SOTO**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, todos además en su calidad de presuntos herederos en dicha sucesión, manifestando no tener conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; exhibiendo para tal efecto las copias certificadas de las actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 05 de julio del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

168-A1.- 28 julio y 9 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. GERARDO TEJEDA AGUILAR**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **1949**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DEL ASIENTO NUMERO 128 A FOJAS 15 DEL LIBRO V SECCIÓN PRIMERA DENOMINADO TÍTULO TRASLATIVO DE DOMINIO DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 1946, CORRESPONDIENTE NUMERO 1278 UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EN LA VILLA DE CUAUTITLÁN A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, YO EL NOTARIO PUBLICO GREGORIO LEDESMA, HAGO CONSTAR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE LAS PERSONAS QUE EN EL INTERVIENEN, DOMICILIADAS TODAS EN LA FÁBRICA DE YUTE (LA AURORA), PERTENECIENTE A ESTE DISTRITO, PROCEDEN A DISOLVER LA MANCOMUNIDAD EN QUE HAN VENIDO POSEYENDO PROINDIVISO EL TERCERO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE LA LOMA SITUADO EN LA MUNICIPALIDAD DE TEPOTZOTLÁN, QUE ADQUIRIERON CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS OTORGADAS ANTE MÍ; UNA DE COMPRAVENTA DEL REFERIDO PREDIO LA LOMA, CON HIPOTECA DEL MISMO POR RECONOCIMIENTO DEL PRECIO DE VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS QUE LES OTORGO EL SEÑOR JOAQUÍN COBIÁN EL OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE Y OTRA DE CINCO, DEL SIGUIENTE MES DE JULIO EN CUYA VIRTUD SE RECTIFICÓ LA ESCRITURA ANTERIOR EN EL SENTIDO DE QUE EL VENDEDOR LO DEBE SER ÚNICAMENTE EL SEÑOR JOAQUÍN COBIÁN SI NO ESTÉ EL SEÑOR JOSÉ COBIÁN POR PERTENECER EL PREDIO VENDIDO A AMBOS SEÑORES COMO EL PROPÓSITO DE LOS ADQUIRIENTES FUE DEDICAR UNA PARTE A USOS AGRÍCOLAS Y LA OTRA PARA CONSTRUIR SUS HABITACIONES, DIVIDIERON EL TERRENO EN TANTAS PARCELAS MARCADAS DEL NÚMERO UNO EN ADELANTE CUANTOS FUERAN LOS COPROPIETARIOS, CON UNA SUPERFICIE CADA PARCELA EN GENERAL DE UNA HECTÁREA, FIJÁNDOLE DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS POR VALOR A LA PARCELA INTEGRAL, PERO AL FRACCIONAR ESTA EN DOS PARTES, RUSTICA UNA Y URBANIZABLE LA OTRA, FIJASE A ESTÁ SETENTA Y OCHO PESOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE VALOR Y DOSCIENTOS SEIS PESOS VEINTICINCO CENTAVOS A LA OTRA.- AHORA BIEN, EN RAZÓN DE HABER EXHIBIDO CADA COPROPIETARIO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE TERRENO QUE PRETENDIÓ ADQUIRIR Y ESTANDO PAGADO EL PRECIO TOTAL DEL PREDIO LA LOMA, QUE TODOS ELLOS QUEDARON RECONOCIENDO A LOS SEÑORES COBIAN, QUIENES CANCELARON LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN SU FAVOR,

DICHOS COPROPIETARIOS CUYOS NOMBRES VAN EXPRESÁNDOSE A CONTINUACIÓN, TODOS CONOCIDOS DEL SUBSCRIPTO DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD CIVIL Y EXENTOS DEL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, HAN CONVENIDO EN ADJUDICARSE EN PAGO DE SU COPARTICIPACIÓN RESPECTIVAMENTE, LAS PARCELAS YA INTEGRAS O YA FRACCIONADAS EN UNA PARTE RUSTICA Y OTRA URBANIZADA, SEGÚN EL CASO.- EN TAL VIRTUD SE APLICA EL SEÑOR AURELIO TEJEDA, SOLTERO DE VEINTITRÉS AÑOS, OBRERO, LA PARCELA NUMERO VEINTITRÉS, CUYA PARTE RUSTICA LINDA AL NORTE EN SESENTA Y DOS METROS CON AURELIO HERNÁNDEZ, AL SUR EN SESENTA METROS CON CAMINO A SANTA MARIA TIANGUISTENGO, AL ORIENTE EN CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CON CRISPÍN GUTIÉRREZ Y AL PONIENTE EN CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CON CARRIL DE SAN AGUSTÍN.-LA PARTE URBANIZABLE LINDA AL NORTE EN VEINTIDÓS METROS CON IGNACIO AYALA, AL SUR EN DIECINUEVE METROS CON CAMINO A CUAUTITLÁN, AL ORIENTE EN VEINTISIETE METROS CON AVENIDA BUENAVISTA Y AL PONIENTE EN TREINTA Y CUATRO METROS CON MAXIMINO TEJEDA.- VALOR TOTAL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOMA SITUADO EN LA MUNICIPALIDAD DE TEPOTZOTLÁN; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTE RUSTICA LINDA AL NORTE EN SESENTA Y DOS METROS CON AURELIO HERNÁNDEZ, AL SUR EN SESENTA METROS CON CAMINO A SANTA MARIA TIANGUISTENGO, AL ORIENTE EN CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CON CRISPÍN GUTIÉRREZ Y AL PONIENTE EN CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CON CARRIL DE SAN AGUSTÍN.-LA PARTE URBANIZABLE LINDA AL NORTE EN VEINTIDÓS METROS CON IGNACIO AYALA, AL SUR EN DIECINUEVE METROS CON CAMINO A CUAUTITLÁN, AL ORIENTE EN VEINTISIETE METROS CON AVENIDA BUENAVISTA Y AL PONIENTE EN TREINTA Y CUATRO METROS CON MAXIMINO TEJEDA.

EN ACUERDO DE FECHA 16 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 16 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

293.- 13, 25 y 28 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, EL SEÑOR ERNESTO PANIAGUA QUEVEDO, EN SU CARÁCTER DE INTERESADO, Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL SOLICITANDO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 939 DEL VOLUMEN XV LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UN LADO LA SEÑORA MATILDE ANGELES DE GUERRERO EN SU CALIDAD DE VENDEDORA, Y POR OTRO LADO LA SEÑORA MA. DEL CONSUELO ANGELES GARCIA EN CALIDAD DE COMPRADORA, RESPECTO DE UN TERRENO DE LOS LLAMADOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO UBICADO EN SAN ANDRES JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE DOSCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN VEINTISIETE METROS CON TERESA SANCHEZ; AL SUR EN VEINTISIETE METROS CON PROP DE ANICETO VARELA; AL ORIENTE EN OCHO METROS CON CALLE PUBLICA Y AL PONIENTE EN OCHO METROS CON PROP. DE SERGIO TAPIA. SIENDO QUE EN ACUERDO DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDURCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ZUMPANGO, MÉXICO A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.**

17-B1.-13, 25 y 28 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. LAILE MERCEDES NIEVES FLORES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 766 Volumen 1757 Libro Primero Sección Primera, de fecha 16 de marzo de 2006, mediante Folio de presentación No. 1209/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 2,124 DEL VOLUMEN 91 ORDINARIO OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO. EN LA QUE CONSTA, ENTRE OTROS, EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDORA LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO JAVIER QUINTANA ESTEVE; Y POR OTRA PARTE COMO COMPRADOR LAILE MERCEDES NIEVES FLORES COMO LA PARTE COMPRADORA. LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: LA CASA HABITACION DE INTERES SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA A, DEL LOTE NUMERO 8, DE LA MANZANA 106, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "LAS AMERICAS", UBICADO EN AVENIDA PRIMERO DE MAYO ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AREA PRIVATIVA 8-A: 67.500 M2 (INC.: AREA DE DESPLANTE, COCHERA PROPIA, JARDINA Y PATIO DE SERVICIO.) AL NOROESTE: EN 4.500 M. CON VIALIDAD. AL NORESTE: EN 15.00 M. CON LOTE 9, DE LA MANZANA 106. AL SURESTE: EN 4.500 M. CON LOTE 44, DE LA MANZANA 106. AL SUROESTE: EN 15.00 M. CON AREA PRIVATIVA 8-B. CASA 8-A, PROTOTIPO: DX-9.00X16.00.2R, AREA CONSTRUIDA: 59.764 M2. EN PLANTA BAJA: AL NOROESTE: EN 4.450 M. CON COCHERA PROPIA, AL NORESTE: EN 6.625 M. CON LOTE 9, DE LA MANZANA 106, AL SURESTE: EN 2.900 M. CON JARDIN PRIVATIVO Y EN 1.550 M. CON PATIO DE SERVICIO, AL SUROESTE: EN 0.800 M. CON PATIO DE SERVICIO Y EN 5.825 M. CON LA CASA 8-B. ABAJO CON CIMENTACION. ARRIBA CON PLANTA ALTA. EN PLANTA ALTA: AL NOROESTE: EN 1.550 M. Y EN 2.900 M. CON VACIO. AL NORESTE: EN 7.000 M. CON LOTE 9 DE LA MANZANA 106. AL SURESTE: EN 2.900 M. CON VACIO Y EN 1.550 M. CON VACIO. AL SUROESTE: EN 0.800 M. CON VACIO, EN 5.826 M. CON LA CASA 8-B Y EN 0.375 M. CON VACIO. ABAJO CON PLANTA BAJA. ARRIBA CON AZOTEA.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 5 de julio de 2022.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.- REGISTRADOR AUXILIAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC MEDIANTE OFICIO 233B10000-657/2018.-RÚBRICA.**

343.- 25, 28 julio y 2 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 08 DE JULIO DE 2022.

EN FECHA 08 DE JUNIO DE 2022, LA C. JUANA GUDIELIA LARA CAMACHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 940, DEL VOLUMEN 889, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 15 DE DICIEMBRE DE 1988, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA DÚPLEX TIPO D-65, NÚMERO 48, SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO INDECO LOS REYES IXTACALA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 7, DE LA MANZANA 60, COLONIA LOS REYES IXTACALA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 67.07 METROS CUADRADOS ÁREA COMÚN 53.33 METROS CUADRADOS CON UN INDIVISO DEL 50 % Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PLANTA BAJA AL NE 2.81 DE ÁREA COMÚN AL SE 4.87 CON DEPARTAMENTO IZQUIERDO, AL NE .76 CON DEPARTAMENTO IZQUIERDO AL SE .96 CON DEPARTAMENTO IZQUIERDO AL NE .76 CON DEPARTAMENTO IZQUIERDO AL SE 4.46 CON DEPARTAMENTO IZQUIERDO AL SO 1.53 CON ÁREA COMÚN AL NO .51 CON ÁREA COMÚN AL SO 2.81 CON ÁREA COMÚN AL NO 9.78 CON LOTE 6 PLANTA ALTA AL NE 2.81 DE ÁREA COMÚN AL SE 4.87 CON DEPARTAMENTO IZQUIERDO AL NE .76 CON DEPARTAMENTO IZQUIERDO AL SE .96 CON DEPARTAMENTO IZQUIERDO AL NE .76 CON DEPARTAMENTO IZQUIERDO AL SE 2.60 CON DEPARTAMENTO IZQUIERDO AL SO 1.53 CON PATIO DE SERVICIO AL SURESTE 1.35 CON PATIO DE SERVICIO AL SO 2.81 CON ÁREA COMÚN AL NOROESTE 9.78 CON LOTE 6, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "BANCO MEXICANO SOMEX", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

169-A1.- 28 julio, 2 y 5 agosto.